

Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Chile



Análisis Sentencia
Causa RIT: 136-2010, seguida en contra de
“María del Pilar Pérez López y José Mario Ruz
Rodríguez”

Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Javier Eduardo Cancino Lagos
2012.

INTRODUCCIÓN

“La muerte” hecho que pone fin a la existencia natural y jurídica de una persona es sin duda un proceso que muchos desean no ocurra, temen, evitan, pero, no obstante, siempre ha de suceder. Lo anterior merece una calificación reprochable cuando ésta se verifica por hechos que escapan del curso normal de las cosas, por hechos ejecutados por terceros con el ánimo de provocar dicho resultado.

Nuestro legislador protegiendo la vida como bien jurídico esencial y buscando no ocurran hechos que atenten contra ella ha previsto en más de un precepto legal sanciones para los que incurran en conductas homicidas.

La sociedad siempre ha permanecido alerta a este tipo de conductas, sobre todo cuando los móviles que la determinan desbordan la crueldad, o en aquellos casos en que las víctimas se hallen en indefensión, cuando se actúa con ensañamiento, aquellos en que existen lazos de parentesco entre homicida y su víctima, o cuando se ha usado la tortura, por dar algunos ejemplos.

En el evento de ser develados a la luz pública, el repudio es generalizado y la comunidad toda se ve afectada, aumentado esto por la influencia que en este tipo de acontecimientos detentan los medios de comunicación, muchas veces excesiva y no siempre sincera.

Casos como “el psicópata de Alto Hospicio”, “el psicópata de La Dehesa”, “Hans Pozo”, “el decuartizador de Cañete”, “la madre de los hermanos Rojo”, así como otros más pretéritos como “el Chacal de Nahueltoro”, sin lugar a dudas han marcado la historia criminal del país. En que la mezcla del juicio público y el judicial llegan incluso a la riesgosa confusión.

En general estos sucesos han ocurrido en el seno de la marginalidad, pobreza, escasa educación, carencias afectivas, un mundo de vulnerabilidad. Cuando delitos de esta entidad ocurren, en cambio, entre personas que gozan de un nivel de bienestar elevado, parece ser que el móvil es más atractivo

mediáticamente y jurídicamente, por cierto, ya el dinero asume un papel protagónico y los actores un grado de profesionalidad que inquieta.

El caso seguido en contra de doña Maria del Pilar Pérez en causa Rit: 136-2010, denominada peyorativamente por la prensa como “La Quintrala” marcó el acontecer noticioso por varios años y enfrentó uno de los juicios penales más largos desde la implementación de la Reforma Procesal Penal del año 2000.

Pérez López acusada de intentar dar muerte a su nuera, causar la muerte de su marido y la pareja de este, y además la muerte de un joven ingeniero, mediante la contratación en estos dos últimos casos de un “sicario”, encargado de ejecutar materialmente dichos ilícitos. El referido juicio se caracterizó por su duración, número de involucrados, cantidad de evidencias y testimonios, conflictos familiares, por la figura del sicario, el dinero, y gran planificación.

Muchos son, por tanto, los elementos que hacen de esta historia policial una instancia de reflexión jurídica, nutritiva y atractiva.

En la presente alocución se examinará la sentencia que recae en esta causa, los hechos, calificación, modalidades y penas aplicadas, así como un análisis de las pruebas vertidas, su valoración, la decisión de los magistrados en especial el voto de minoría y por último los recursos procesales promovidos.